

04 JUL 2017

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 2654

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de reparar la duplicadora marca RISO modelo EZ231, del Departamento de Salud; el presupuesto 3354, de fecha 21 de junio de 2017 de la empresa DIMACOFI S.A.; la carta de representación de la marca RISO otorgada a la mencionada empresa DIMACOFI S.A.; la necesidad de reparar urgente este equipo, muy necesario para la impresión de los formularios propios de los CESFAM; el Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13 de octubre de 2014, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014; el artículo N° 10, N° 7 letra "e" de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que autoriza el trato directo; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición a través del trato directo por el servicio de reparación del duplicador marca RISO modelo EZ231, con la empresa DIMACOFI S.A. porque solo ser proveedor único, conforme al presupuesto 3354 de fecha 21 de junio de 2017, y a la carta de representación de la aludida marca RISO.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archivo.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA  
Contador Auditor  
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ  
Directora del Departamento de Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Por orden del Sr. Alcalde

CES/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica – DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.